RESOLUCIÓN No. 1136 - 10 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SE RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO Y LA RESOLUCIÓN No. 2953 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018, que Renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Acto Administrativo modificado mediante Resolución No. 2953 del 13 de diciembre de 2021, la cual la amplio la capacidad instalada, modificando el articulo primero de la parte resolutiva en los siguientes términos:

> *"(...)* ARTÍCULO *PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la la Carrera 65 No. 98 - 31, barrio Los Andes de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niños y niñas y adolescentes de 8 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Con una capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos (...)"*

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 4199 del 15 de Julio de 2021 *"Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos"*

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 4200 del 15 de Julio de 2021 *"Por la cual se aprueba el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, Versión 1"*, la cual establece en su numeral 5. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN y específicamente en su Ítem 5.1 establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1136 10 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SE RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO Y LA RESOLUCIÓN No. 2953 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

> *(...) 5.1 Ajuste en la modalidad/servicio y población para aquellas personas jurídicas que ya se encuentran operando las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos:*
>
> *Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. **La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigor del presente documento, lo que ocurra primero** (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por subdirectora de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General del ICBF, solicito a los Directores Regionales tener en cuenta el régimen de transición, para realizar el ajuste a las Licencias de Funcionamiento, en cuanto a la modalidad/servicio y población, en cumplimiento al Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual fenece el 15 de mayo de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022, la coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá ICBF informó que la población de acuerdo con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO corresponde a: Niñas, Niños y/o Adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutiva de las Resoluciones No. 3894 del 23 de octubre de 2018 y 2953 del 13 de diciembre de 2021, por medio de la cual se renovó Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, en el sentido que la población corresponde a: *Niñas, Niños y/o Adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos,* de conformidad con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

RESOLUCIÓN No. 1136 10 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SE RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO Y LA RESOLUCIÓN No. 2953 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

> *ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la la Carrera 65 No. 98 - 31, barrio Los Andes de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niñas, Niños y/o Adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos.*

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutiva de las Resoluciones No. 3894 del 23 de octubre de 2018 y 2953 del 13 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la la Carrera 65 No. 98 - 31, barrio Los Andes de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niñas, Niños y/o Adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos.*

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 y 2953 del 13 de diciembre de 2021, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 y 2953 del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

RESOLUCIÓN No. 1136 – 10 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SE RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO Y LA RESOLUCIÓN No. 2953 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT. 860.007.398-8 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que

contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 MAY 2022

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Directora Regional (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Al contestar cite este número

Radicado No:
202234200000169261

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Señora
BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO
CALLE 48 No. 28 – 30
lacasa@la-casa.org
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de las siguientes Resoluciones a través de las cuales se modifica la población objeto de atención de acuerdo con el Manual Operativo de las Modalidades servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos:

1. Resolución 1136 de 2022

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibi
Dori Romero
CC 35502642

Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señor(a), **DORA ELFA ROMERO GARZON,** identificada con la cedula de ciudadanía No 35502642 De Bogotá, actuando en su calidad de Apoderada de la Representante Legal de la institución denominada FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO *CON NIT 860.007.398.8,señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS CC No 41322456 de Bogotá,* con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022, proferido por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

Dora Romero G.
DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. No 35502642 de Bogotá
Calidad Apoderada

El notificador

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No1136 del 10 de mayo de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No.

Dora Romero G. CC 35502642

PUBLICA

PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. DORA ELFA ROMERO GARZON, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Para Constancia se firma a los (12) días del mes de mayo de dos mil ventidos (2022).

Atentamente,

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:

DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

NOTARIA 21

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA

MRT

Identificado con **C.C. 41322456**

y Tarjeta Profesional No. **C.S.J**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 12/05/20[illegible] las [illegible]:44 [illegible]m.

www.notariaenlinea.com

Cod.: 5TDDX211Z0CLQKA6

Autorizó el reconocimiento

ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO

Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C.

RESOLUCION 4608 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
NOTARIA 21 (E) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
NOTARIA 21 ENCARGADA

Barbara Escobar de Vargas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.502.642

ROMERO GARZON
APELLIDOS

DORA ELFA
NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1982 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ECHEVERRI RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45136687-F-0035502642-20050923 05095 0d2716 02 179300726

PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. DORA ELFA ROMERO GARZON, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Para Constancia se firma a los (12) días del mes de mayo de dos mil ventidos (2022).

Atentamente,

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:

DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

NOTARIA 21

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA

MRT

Identificado con **C.C. 41322456**

y Tarjeta Profesional No. **C.S.J**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 12/05/20[illegible] las [illegible]:44 p.m.

www.notariaenlinea.com

Cod.: 5TDDX211Z0CLOKA6

Autorizó el reconocimiento

ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO

Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C.

RESOLUCION 4608 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FIRMA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
NOTARIA 21 (E) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
NOTARIA 21 ENCARGADA

Barbara Escobar de Vargas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.502.642

APELLIDOS ROMERO GARZON

NOMBRES DORA ELFA

FECHA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1982 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A 1500113-45138687-F-0035502642-20050929 05095 002718 02 179300729

CONSTANCIA DE EJECUTORIÁ

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día Trece (13) del mes de mayo de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente la señora *BARBARA ESCOBAR DE VARGAS CC No 41322456 de Bogotá*, , con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 3894 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018,EN LA CUAL SE RENOVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN* FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO *CON NIT 860.007.398.8,* proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 1004 del 26 de abril de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: David Rodriguez Mahecha – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá

PÚBLICA